

ACTA FUNDACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

En Madrid, siendo las 17,00 horas del día 26 de septiembre de 2003, comparecen las asociaciones reseñadas a continuación, como socios promotores al objeto de constituir una Federación.

Nombre de la asociación	Domicilio social	Nombre y DNI del representante	Nº de registro
Asociación de profesores de EOI de Andalucía	Pl. San Antonio s/n 29400 Ronda (Málaga)	Alberto Franco Ramírez 28875661-N	2.220 – sec 1ª
Asociación de profesores de EOI de Aragón	Calle Domingo Miral, 23 50009 Zaragoza	Hernando Liaño Martínez 17841418-L	01-Z-0720-2000
Asociación de profesores de EOI de Cantabria	EOI Santander C/ Cisneros, 74. 39007 Santander.	Jesús Ángel González López 13104383-H	3350/ 989
Asociación de profesores de EOI de Castilla y León	C/ Cardenal Landázuri, 9 – 24003 León	Miguel Ángel Sánchez Sánchez 7856823-T	CyL- 309
Asociación de profesores de EOI de Castilla-La Mancha	C/ Jesús Nazareno, s/n 02002 ALBACETE	Emilio Moreno Prieto 05194847-K	14.395 – sec. 1ª
Asociación de profesores de EOI de Galicia	APEOIGA EOI A Coruña c/ Pepín Rivero s/n 15011 A Coruña	Teresa Vieira Lusquiños 34907097-C	254/ 99
Asociación de profesores de EOI de La Rioja	General Sanjurjo, 4 26004 Logroño (La Rioja)	José Antonio Serrano Herrero 17217371-P	III.A-248
Asociación de profesores de EOI de Murcia	Domicilio social: CL SAN ISIDORO 30009 MURCIA	Juan García Iborra 52801938-X	Nº Reg. 5243/1ª

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.-Constituir la Federación de Asociaciones de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, cuyos fines principales son los siguientes:

1. Fomentar la enseñanza de las lenguas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y el conocimiento de las culturas de los respectivos países y naciones.
2. Promover entre las asociaciones integradas en la Federación el intercambio de información científica, pedagógica y metodológica dirigida a los objetivos señalados en el apartado anterior.
3. Fomentar la colaboración con las Administraciones Públicas encargadas de la investigación, la educación y la cultura, dialogando, reivindicando, negociando y haciendo un seguimiento de los temas de su interés, así como con los Institutos de Ciencias de la Educación, los Centros de Profesores y Centros Universitarios relacionados con la formación de personal docente.
4. Fomentar el intercambio de información sobre temas de interés profesional, laboral y administrativo entre las asociaciones integrantes.
5. Aumentar la capacidad de las asociaciones integrantes para abordar temas que les afecten.
6. Aumentar los recursos para la consecución de los fines, creando nuevos o compartiendo los ya existentes en las asociaciones integrantes.

7. Promover la formación y renovación pedagógica del profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
8. Facilitar el intercambio de profesores/as y alumnos/as de las Escuelas Oficiales de Idiomas del estado con entidades afines en otros países.
9. Fomentar la colaboración con las asociaciones u otros organismos de dentro y fuera de España que persigan fines similares a los de la Federación.

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Gestora, que se encargará de la preparación de la documentación necesaria, como órgano provisional de gobierno, y facultada, colegiadamente, incluso para modificar los Estatutos, sin necesidad de ulterior acuerdo de los promotores, si fuese requerida por la Delegación de Justicia y Administración Pública, para adaptar los Estatutos que se aprueben a las observaciones que, en su caso, se indiquen por referida Delegación de Justicia y Administración Pública, y que estará compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

VICEPRESIDENTE: Alberto Franco Ramírez.

SECRETARIO/ TESORERO: Juan García Iborra.

VOCAL: Emilio Moreno Prieto

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por los socios promotores, los cuales deciden constituirse en Asociación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 18,30 horas del día arriba indicado.

(Firma de todos los socios promotores)